

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA

Mercado de Divisas

Cambios que regirán durante la semana del 21 al 27 de julio de 1969, salvo aviso en contrario:

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
Divisas bilaterales:		
1 Dólar de cuenta (1)	69,778	69,988
1 dirham (2)	13,688	13,730

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Egipto, Hungría, México, Paraguay, Polonia, R. D. Alemania, Rumanía, Siria y Uruguay.
(2) Esta cotización se refiere al dirham bilateral establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma 5.ª Circular número 218 de este Instituto).

Madrid, 21 de julio de 1969.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que este Instituto aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 21 al 27 de julio de 1969, salvo aviso en contrario:

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el Mercado español:		
1 dólar U. S. A.:		
billete grande (1)	69,70	70,06
billete pequeño (2)	69,56	70,06
1 dólar canadiense	64,22	64,54
1 franco francés	sin cotización	
1 libra esterlina (3)	166,39	167,22
1 franco suizo	16,15	16,23
100 francos belgas	190,16	191,46
1 marco alemán	17,40	17,49
100 liras italianas	10,99	11,10
1 florin holandés	19,04	19,14
1 corona sueca	13,40	13,47
1 corona danesa	9,21	9,26
1 corona noruega	9,70	9,75
1 marco finlandés	16,40	16,56
100 chelines austriacos	268,58	271,26
100 escudos portugueses	244,12	245,34
Otros billetes:		
1 dirham	11,47	11,58
100 francos C. F. A.	sin cotización	
1 cruceiro nuevo (4)	11,47	11,58
1 peso mejicano	5,39	5,44
1 peso colombiano	3,04	3,07
1 peso uruguayo	0,16	0,17
1 sol peruano	1,09	1,10
1 bolívar	15,10	15,25
1 peso argentino	0,18	0,19
100 dracmas griegos	219,93	221,03

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.
(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.
(3) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas, emitidos por el Central Bank of Ireland.
(4) Un cruceiro nuevo equivale a 1.000 cruceiros antiguos.
Esta cotización es aplicable solamente para billetes desde 500 cruceiros antiguos con la nueva denominación en estampilla.

Madrid, 21 de julio de 1969

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 29 de mayo de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 27 de noviembre de 1968, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que pendía ante la sala, en única instancia, entre doña Filomena López de Alda y González, recurrente, representada por el Procurador don Manuel de Valle Lozano, bajo la dirección del Letrado don José Ramón Recalde y Rios, y la Administración General del Estado, demandada y en su nombre el representante de la misma, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 9 de junio de 1965 sobre sanción, se ha dictado el 27 de noviembre de 1968 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Filomena López de Alda González contra resolución del Ministerio de la Vivienda de nueve de junio de mil novecientos sesenta y cinco sobre infracciones cometidas en la construcción de viviendas protegidas, debemos confirmar como confirmamos la expresada resolución en cuanto por ella se impone a la recurrente la obligación de ejecutar en la casa objeto del presente recurso las obras de empalme de las bajadas de aguas al colector por medio de las correspondientes arquetas, colocación de módulos practicables en las ventanas del hueco de la escalera y sustitución de la parte de fibrocemento de la cubierta por tejas árabes; y estimando también en parte el recurso anulamos la resolución recurrida en cuanto a la imposición de la multa y demás pronunciamientos; sin hacer especial imposición de las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Córdoba.—Luis Bermúdez.—José S. Roberes.—José de Olivés.—Adolfo Suárez.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de mayo de 1969.—P. D. el Subsecretario, Blas Tello Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se hace pública la adjudicación de las obras de reparación de la urbanización del Poblado Dirigido «Almendrales», de Madrid.

Convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 126, de 27 de mayo de 1969, concurso-Subasta para la adjudicación de las obras de reparación y conservación de los viales y servicios de urbanización del Poblado Dirigido «Almendrales», de Madrid, ha sido adjudicado el contrato a la Empresa «Sociedad Anónima de Carreteras y Revestimientos Asfálticos» (SACRA), con domicilio en esta capital, calle Félix Boix, número 7, en la cantidad de 8.362.924 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado. Madrid, 10 de julio de 1969.—El Director general, Enrique Salgado Torres.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Oviedo por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras del proyecto para la construcción de un edificio para escuela-hogar, en Cangas de Narcea.

Por resolución del ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria, de fecha 7 de julio actual, fueron adjudicadas definitivamente (adjudicación directa por haber quedado desierta la subasta convocada en el «Boletín Oficial del Estado» número 190, de fecha 26 de abril último) a don Abel García González, vecino de Oviedo, calle del Agulla, número 7, bajo, las obras del proyecto para la construcción de un edificio para escuela-hogar, con cuatro aulas, residencia, comedores, dirección, salas de juegos y otras dependencias en Cangas de Narcea, en la cantidad de 17.836.999,99 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Oviedo, 15 de julio de 1969.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.—El Presidente, José Manuel López Mufiz. 8.103-C.